



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00378-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un memorial para atender el requerimiento realizado. Igualmente, se ingresa un acto de sustitución a un poder. Finalmente, se solicita dictar auto de seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo los escritos que anteceden, se observa que la parte actora atendió el requerimiento realizado mediante el auto emitido el **07/11/2023**, precisando que surtió la notificación personal por envío de mensaje de datos a la demandada **KAREN LIZETH ALVAREZ**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, el Despacho considera pertinente requerir nuevamente a dicho extremo procesal para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho mensaje se remitió a la parte ejecutada la copia del mandamiento de pago librado en esta causa junto con el traslado de la demanda, tal y como lo ordena la norma en cita. Es de advertir, que en el memorial que antecede no se tiene acceso a los mismos. De ahí, que no sea de buen recibo la deprecación de dictar el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P.

2. En atención a la solicitud que antecede, el Despacho no accederá a la sustitución de poder que se presenta, comoquiera que la abogada que viene actuando lo hace como endosataria para el cobro judicial, y no es la dueña del crédito que aquí se ejecuta. Por lo tanto, lo procedente es que la endosataria en procuración renuncie al endoso que le fue concedido para que la parte demandante proceda a otorgar poder a un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223c54aa182a6851a78ae188fc1ec4c55cefa8d9118e5add7f5e8ee2a7125c4**

Documento generado en 22/03/2024 12:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>